

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).-

Ejecutivo Mixto de Finanzauto Factoring SA contra Alonso
Gutiérrez y

Luis Hernán Gutiérrez Díaz.

Radicado: 110013103 009 2005 00060 01.

Ingresó: 05/08/2022.

En atención a la *solicitud de levantamiento de una medida cautelar* que recae sobre el vehículo de placas **FCI- 523**, y remisión del oficio, el Despacho

RESUELVE:

Primero: Requerir al interesado para que aporte el certificado de tradición del rodante, expedido por la autoridad de tránsito correspondiente, esto es, del municipio Soacha Cundinamarca (actualizado), en el que conste el registro de la medida cautelar que se pretende levantar¹.

Téngase en cuenta que la orden general de levantamiento de medidas cautelares en este asunto fue impartida desde el año 2006, la cual fue comunicada mediante oficios No. 477 y 479 de 27 de febrero de 2007², retirados en su momento para su diligenciamiento.

Segundo: Frente al levantamiento del embargo del citado automotor ante el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto que antecede.

Tercero: Acorde con lo dispuesto en el auto de fecha 2 de mayo de 2022³, a voces de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 y 111 del CGP, por la secretaría del despacho y a costa del solicitante, expídanse las copias respectivas y de ser pertinente envíense al correo electrónico de la parte interesada para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Pagina 63, 01CuadenoMedidasCautelares.

² Pagina: 125 y 128, Cuaderno 01Cuaderno Principal.

³ Documento: "05AutoOrdenaExpedirCopias".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b26c969b7986f7d0f36f3bb1067fb737e850d0d0b47298af3f08b7513001f8b4**

Documento generado en 22/02/2023 07:56:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>